

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 26 DE JULIO DE 1973

NÚM. 167

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por resolución de 7 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de abril de 1973, este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

CATEGORIAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia de León

Diputación Provincial: Don Pedro Alonso Martínez.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, núm. 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. 4071

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 173, del día 20 de julio de 1973.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y

relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-

Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aun-

que se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Domicilio	Concepto exacción	Año	Débito principal
Cadenas Madrid, Gabriel	La Antigua	Urbana	1971/72	132
Cadenas Pérez, Daría Hno.	Idem	Idem	>	108
Pozuelo Vallejo, Saturnina	Idem	Idem	>	100
Gorgojo Huerga, Asunción	Laguna de Negrillos	Idem	1972	72
Murciego Marcos, Manuel	Idem	Idem	1971/72	132
Ramos Sánchez, Enrique	Idem	Rústica y Urbana	1972	1.092
Rodríguez Rodríguez, José	Idem	Urbana	>	114
Castro León, Josefa	Idem	I. L. Fiscal	>	396
Excavaciones y Obras, S. A.	Idem	Idem	1973	1.950
Fernández Castro, Lucinia	Idem	Idem	1972	75
Jiménez García, Antonio	Idem	Idem	1972	848
Peluquería Lucía	Idem	T. Empresas	1972	1.670
González González, Catalina	Idem	Estancias Hospital Gral. de León	1973	6.829
Alonso Martínez, Miguel	Quintana y Congosto	I. L. Fiscal	1972	396
Vidales Vidales, J. José	Idem	T. Empresas	1971	24
Simón Muñiz, Angel	Roperuelos	Idem	1972	9.000
El mismo	Idem	I. L. Fiscal	>	362
Caballero Mangas, J. Vicen	Sta. María del Páramo	Impuesto s/ la Renta	>	1.000
Cabezas Calero, Pedro	Idem	Idem	>	1.000
Maillo Valdueza, Constantino	Idem	T. Empresas	1971	105
Sastre Astorga, Elicerio	Idem	Lujo	1972	3.079
Suárez Ordás, Agustín	Idem	I. s/ la Renta	1972	500

La Bañeza, 12 de julio de 1973.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 4056

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

Expte. 18.563.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. en la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León c./ Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 320 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación n.º 1 de 2 situados en la Avenida de Fernández Ladreda, CN-120 de Logroño a Vigo, discurriendo por la citada Avenida de la ciudad de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3985 Núm. 1514.—264,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Esla

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1972, a los usuarios de las aguas del Canal del Esla.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos durante los días siguientes:

Villamañán, día 7 de agosto, a las once de la mañana.

San Millán de los Caballeros, día 7 de agosto, a las once de la mañana.

Valencia de Don Juan, día 7 de agosto, a la una de la tarde.

Villademor de la Vega, día 7 de agosto, a las cinco de la tarde.

Toral de los Guzmanes, día 7 de agosto, a las cinco de la tarde.

Algadefe, día 8 de agosto, a las diez treinta de la mañana.

Villamandos, día 8 de agosto, a las diez treinta de la mañana.

Villaquejida, día 8 de agosto, a las cinco de la tarde.

Cimanes de la Vega, día 8 de agosto, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 19 de julio de 1973.—P., El Ingeniero Director (ilegible).

4067

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

CONVOCATORIA

Encontrándose vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Cabo de la Policía Municipal, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, he acordado convocar concurso-oposición restringido para proveer en propiedad la misma con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, me-

diente el oportuno concurso-oposición restringido, de una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal.

Segunda.—La plaza de cabo estará dotada con las retribuciones previstas en el grado 7 de la Ley 108/63, reformada por el Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1969, con 40.000 pesetas de sueldo base y 16.000 pesetas de retribución complementaria, teniendo derecho además a percibir el designado los quinuenios que puedan corresponderle y los demás emolumentos establecidos en la Ley de Régimen Local, reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación, así como aquellas que pudiera conceder la Corporación Municipal.

Tercera.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este Concurso-Oposición restringido los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, y justifique desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma Plantilla.

Cuarta.—Quedarán excluidos de este Concurso-Oposición aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento y que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave" en período de vigencia.

Quinta.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el Concurso-Oposición restringido para la provisión de la plaza anunciada, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

a) Lectura ante el Tribunal de la Memoria que deberá redactar el aspirante, sobre Organización de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada. Se presentará escrita a máquina, a dos espacios por un solo lado y su extensión no será superior a veinte folios, pudiendo acompañarse a ella los documentos complementarios que cada aspirante estime oportunos, tales como gráficos, planos, etc.

La Memoria constará de tres partes:

- 1) Organización de los Servicios de la Policía Municipal.
- 2) Referencia a la Organización y Funcionamiento de la de Ponferrada, y
- 3) Sugerencias razonadas de mejoras.

b) Escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones con números enteros y decimales.

c) Examen oral, en el que los aspirantes contestarán a las preguntas que el Tribunal les formule en las siguientes materias:

- 1) Organización político-administrativa del Estado.

2) Organización de la Administración Local.

3) Legislación sobre Orden Público.

4) Circulación y tráfico.

5) Régimen de los funcionarios de la Administración Local.

6) Actuaciones de la Policía Municipal.

d) Resolución por escrito de un supuesto práctico, que al efecto el Tribunal señale.

El Tribunal concederá el tiempo que estime oportuno para la práctica de las pruebas que anteceden.

Sexto.—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, pudiendo dar, en cada uno de ellos, hasta diez puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio por el opositor dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para poder ser declarado apto es el de cinco puntos, y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

Séptima.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de aptos, clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar son los siguientes:

NOTAS DE CONCEPTO

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente	3 puntos
Buena	2 puntos
Mediana	1 punto
Mala	0 puntos

PUNTUACION POR TITULOS

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuarán de la siguiente forma:

Bachiller elemental ...	1 punto
Bachiller superior ...	2 puntos
Maestro Nacional ...	2 puntos
Carnet de conducir ...	2 puntos

CARTAS O MENCIONES LAUDATORIAS

Por cada una 0,25 puntos
(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos).

PREMIOS EN METALICO

De 1 a 499 ptas. ...	0,30 puntos
De 500 a 999 ptas. ...	0,50 puntos
De 1.000 a 1.499 ...	0,75 puntos

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que pueda haber obtenido.

SANCIONES DERIVADAS DE FALTAS EN EL SERVICIO

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

10 por 100 por cada falta grave.

5 por 100 por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigente.

Octava.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la oposición y del concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

Novena.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento (Registro General), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad por un período que exceda de un año.

Décima.—El concurso-oposición, se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que se celebrarán los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ilustre Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar este Concurso Oposición será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, un representante del profesorado oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, otro de la Jefatura Central de Tráfico, el jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, quienes ejercerán las funciones de Secretario del Tribunal.

Decimosegunda.—Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de cuantos aspiren a tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca, quienes habrán de observar tanto en la presentación de instancias como en todos los demás aspectos las prescripciones de las Bases que anteceden.

Ponferrada, 17 de julio de 1973.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
4021 Núm. 1530.—1.342,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

CONVOCATORIA

Encontrándose vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento cinco plazas de Guardias Municipales, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, he acordado convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad las mismas, previo examen con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de las plazas vacantes en número de cinco, más las que se produzcan hasta la iniciación de los exámenes, de la Plantilla de la Policía Municipal, clasificadas con el grado retributivo cinco, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual y retribución complementaria de 49.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, ayuda familiar en grado normal, aumentos quinquenales y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este Concurso-Oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 35.
- c) Alcanzar la talla mínima de 1,68 metros y perímetro torácico proporcionado.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- g) No haber sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- i) Haber cumplido el Servicio Militar, o tener acreditada la exención por causas no derivadas de la aplicación del cuadro de inutilidades.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitido en este Concurso-Oposición será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio-convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Las instancias, debidamente reintegradas, suscritas por los interesados, serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Mu-

nicipal la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, manifestando expresa y detalladamente, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base 2.ª.

Quinta.—Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que la Alcaldía designe, así como a someterse a las operaciones de talla.

Sexta.—La admisión o exclusión de solicitantes se hará pública en la forma establecida reglamentariamente.

Séptima.—El Tribunal que juzgará este Concurso Oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; otro de la Jefatura Central de Tráfico, otro del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que, al propio tiempo, actuará de Secretario del Tribunal.

Octava.—Trancurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, los aspirantes serán convocados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en escritura al dictado, resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de cincuenta minutos.

b) Examen oral, en el que los aspirantes contestarán a las preguntas que el Tribunal les formule sobre los temas del programa que se inserta al final de estas bases.

c) Ejercicio práctico en el que se realizarán con motocicleta y coche las pruebas correspondientes para acreditar el perfecto dominio de ambos vehículos.

Novena.—Cada uno de los ejercicios citados se calificará, conjuntamente, por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar de 0 a 10 puntos cada miembro.

Serán eliminados en cada uno de dichos ejercicios aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos en cada ejercicio, y no apto para el que no los alcance.

Décima.—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta, ajustándose al número de plazas a proveer que es el de cinco, y el Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 116, d) de la Ley de Régimen Local, hará el nombramiento, en el plazo reglamentario, por el orden que en la misma aparezcan relacionados los concursantes que hayan resultado aptos.

Undécima.—Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda. Los extremos señalados en los apartados g) y h) de la citada Base se acreditarán mediante declaración jurada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—Si dentro del plazo indicado en la Base anterior o de la prórroga, en su caso, salvo excepciones de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el Ilmo. Sr. Alcalde lo otorgará a uno de los demás que figuren con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, mediante propuesta de éste. En tal caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor del opositor que habiendo sido declarado apto tuviera mayor puntuación.

Decimotercera.—Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo previsto en el mismo, a partir de la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Decimocuarta.—Se tendrá en cuenta la reserva de cupos restringidos previstos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de años de edad, natural de, profesión, con domicilio en, calle, provisto del D.N.I. núm., expedido en, solicita tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para cubrir cinco plazas de Guardias Municipales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha

a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) No ha sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tiene cumplido el Servicio Militar o acredita la exención.

f) Está en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultase admitido.

PROGRAMA

Tema uno.—El Alcalde: su triple carácter, Autoridades Locales.

Tema dos.—El Municipio. El Ayuntamiento, su composición.

Tema tres.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

Tema cuatro.—Distritos del término municipal de Ponferrada.—Extensión superficial del mismo.—Entidades y barrios que lo integran.

Tema cinco.—La Policía Municipal como servicio.—Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades.—Servicios de la Policía Municipal.

Tema seis.—Delitos y faltas.—Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

Tema siete.—Multas.—Detenciones. Atestados.—Prevención Municipal.—Entrada y registro en lugares cerrados.—Otras actuaciones.

Tema ocho.—Acuerdos.—Decretos. Providencias.—Ordenanzas Municipales.—Bandos de la Alcaldía.

Tema nueve.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

Tema diez.—Los Gobernadores Civiles: Sus atribuciones.—Autoridades provinciales.

Tema once.—Código de la Circulación.—Contenido, personas, vehículos, vías públicas, Agentes que regulan la circulación.

Tema doce.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de la circulación.—Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema trece.—Preferencias de paso en cruce de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser

adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema catorce.—Detenciones: obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema quince.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas por los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Circulación de vehículos de tracción animal.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema dieciséis.—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema diecisiete.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema dieciocho.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

Tema diecinueve.—Servicios públicos urbanos para viajeros: su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema veinte.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrículas.

Tema veintiuno.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

Tema veintidós.—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducir para ciclomotores.

Tema veintitrés.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionados: iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema veinticuatro.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases. Causas. Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación y accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de cuantos aspiren a tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, quienes habrán de observar tanto en la presentación de instancias como en todos los demás aspectos las prescripciones de las Bases que anteceden.

Ponferrada, 17 de julio de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4022 Núm. 1533.—2.035,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo —registrados con el núm. 4/1969— instados por D. Miguel Cíezar Escañó, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Orencio Prieto Sancho, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo Tejeriego (Valladolid), sobre reclamación de 30.517 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, y en el procedimiento de apremio correspondiente, por resolución de esta fecha he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados para garantizar aquellas responsabilidades, como pertenecientes al demandado:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—La nuda propiedad de una tierra en término municipal de Castrillo Tejeriego, al Camino de Valladolid, de 12 áreas, 50 centiáreas. Linda: al Norte, viuda de Palacín; Sur, arroyo; Este, Ciro Prieto, y Oeste, Luisa Urdiales, de secano, indivisible. Inscrita en el Tomo 1.228 del Archivo, libro 51 de Castillo Tejeriego, inscripción 1.ª. Tasada en trece mil setecientas cincuenta pesetas.

2.—La nuda propiedad de una tierra, en dicho término, al Cotarro de los Bramales, de 58 áreas. Linda: al Norte y al Sur, Ramiro Rey; Este, Juan Blanco, y Oeste, Luisa Urdiales. Secano indivisible. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 120, finca 5.074; inscripción 1.ª y valuada en dieciocho mil quinientas sesenta pesetas.

3.—La nuda propiedad de una doceava parte indivisa de una bodega, en término de dicho Castrillo, al Castillo, linda: izquierda entrando, Delfín de la Fuente; derecha, Constancio Velasco, y fondo, erial. En el mismo tomo y libro que las anteriores, al folio 157, finca 5.127, inscripción 1.ª. Valuada en cien pesetas.

4.—La nuda propiedad de las tres partes de las ciento cuarenta y cuatro partes en que está dividida la casa en Castrillo Tejeriego, calle Barrio Nuevo, número 45, que consta de habitaciones altas y bajas, corral y pajar. Linda, izquierda entrando, Marcelo Ortega; derecha, Gregorio Recio, y fondo camino. Inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, al folio 91, finca 5.046, inscripción primera. Y valuada en quinientas veinte pesetas.

5.—La nuda propiedad de tres partes de las ciento cuarenta y cuatro

partes en que está dividido el corral en la calle del Prado, n.º 7, de 95 centiáreas, que linda: izquierda entrando, Balbina Rodríguez; derecha, Ramiro Rey, y fondo, herederos de Regino Martín. Inscrita al tomo 890 del Archivo, libro 38, de Castrillo, al folio 210, finca 4.164, inscripción 3.ª. Valuada en doscientas ocho pesetas.

Total valor de los bienes treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día cuatro de octubre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial; que los créditos anteriores y preferentes al del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y por último, que la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles previos a la subasta.

Dado en León a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4041 Núm. 1532.—616,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en juicio de faltas n.º 152/73, sobre lesiones, contra Domingo Oliveira Carneiro, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 152 de 1973, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una parte, Manuel Antonio Míguez Rozados, nacido en Seoane (Pontevedra), en 1948, hijo de Segundo y Florinda, y de otra, Domingo de Oliveira Carneiro, nacido en Vilanova de Veiga (Portugal), en 1945, hijo de Manuel y Arminda, casado, ambos mineros y domiciliados en Toreno, sobre reyerta, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo de Oliveira Carneiro como autor de la falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, e indemnización al lesionado en 1.600 pesetas y pago de gas-

tos sanitarios y mitad de costas; y condeno a Manuel Antonio Míguez Rozados como autor de la falta de vejación, a la multa de 300 pesetas en papel de pagos al Estado, y mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Paciano Barrio Nogueira.”

Y para que sirva de notificación a Domingo Oliveira Carneiro, sin domicilio conocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez. 3981

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 290 de 1973, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de julio de 1973. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 290 de 1973, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte Alcides Alvarez Díaz y Gonzalo Merayo Núñez, y de otra, Felisa Gabarre Montoya, mayores de edad, viudas las mujeres y casado él, y vecinos de Flores del Sil; sobre vejaciones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felisa Gabarre Montoya, como autora de la falta de vejaciones expresada, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez. 4048

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en juicio de faltas n.º 208 de 1973, seguido por hurto de chatarra, contra Rosa Silva Romero y María Silva Romero, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 208 de 1973, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, José Pérez Parrado, mayor de edad, Vigilante Jurado de ENDESA, y como inculpadas Rosa Silva Romero y María Silva Romero,

hijas de Ramón y Carmen, gitanas, y domiciliadas en esta ciudad, barrio de los Judíos; sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las acusadas María Silva Romero y Rosa Silva Romero, como autoras de la falta de hurto expresada a la pena de tres días de arresto menor a cada una, y pago de costas, quedando en libre propiedad de la Empresa perjudicada la chatarra recuperada que le ha sido ya entregada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira.”

Y para que sirva de notificación a las condenadas, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — Lucas Alvarez. 3980

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en juicio de faltas n.º 320/73, sobre desacato, contra Dolores Puertas González, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira Juez Municipal de ésta, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 320 de 1973, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como encartada Dolores Puertas González, de 25 años, soltera, sus labores, hija de Cristóbal y Matilde, natural de Navas de San Juan, domiciliada en Ponferrada, barrio de la Estación, calle 501, núm. 48, 1.º dcha., sobre ofensas a la autoridad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Puertas González como autora de la falta expresada de ofensas a la Autoridad, a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado, y correctivo de represión privada, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira.”

Y para que sirva de notificación a la condenada, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez. 3982

abastecimiento de aguas y saneamiento para la urbanización de la primera fase del Circo del Cebolledo y alumbrado eléctrico en el Puerto de San Isidro; que se anuncian las subastas de las obras aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones económico administrativas.

Aprobar el pliego de condiciones de subasta de reparación de caminos vecinales del Plan "Tierra de Campos" y anunciar la subasta de las obras, recabando de los Ayuntamientos interesados el ingreso previo de las cantidades comprometidas.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta del derecho de superficie en la zona del Circo del Cebolledo con destino a la construcción de establecimientos de hostelería (hoteles, hostales, residencias, etc.) y para la construcción de albergues y que se anuncian las correspondientes subastas.

Aprobar igualmente propuesta del Negociado de Intereses generales y económicos relativa al anuncio de nueva subasta para la adjudicación del derecho de superficie en la zona de "Las Piedras", en el Puerto de San Isidro, de las parcelas no adjudicadas en la licitación anunciada el 6 de octubre de 1972.

Ceder a la Sección Femenina del Movimiento 2.000 metros cuadrados de terreno en el Puerto de San Isidro para la construcción de un albergue, en las condiciones que se les indica, y solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para realizar la cesión de referencia.

Conceder autorización a D. Lucas Llamas García para enajenar terrenos en la zona de Las Piedras del Puerto de San Isidro en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Conceder varias autorizaciones de obras de cruce en caminos vecinales.

Elevar la subvención concedida a la J. V. de Valdesaz de los Oteros para obras de sondeo artesiano para el abastecimiento de aguas, incluyendo la diferencia con cargo al Plan de Cooperación del bienio 72-73 ó del 74-75.

Asignar en el Plan de Cooperación que se confeccione para el bienio 1974-75 una subvención con destino a obras de construcción de una

pista y puente sobre el río Cabrera que permita comunicar el pueblo de Yebrá con el camino de Silván a Pombriego.

Autorizar al Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo para destinar la subvención concedida en el Plan de Cooperación del bienio 72-73, para acondicionamiento del camino rural de Villar de Acero a Porcarizas al acondicionamiento del camino de Villar de Acero a Tejeira.

Conceder anticipos reintegrables con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación a los siguientes Ayuntamientos:

Al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, 600.000 pesetas para obras de sondeo artesiano con destino al abastecimiento de agua de dicha localidad.

Al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, 1.000.000 de pesetas para obras de "alumbrado público en Alcoba de la Ribera", "saneamiento de Secarejo" y "pavimentación de Cimanes del Tejar".

Al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, 400.000 pesetas para pago de parte de la aportación municipal a la reparación del c. v. de Joarilla de las Matas a Vallecillo.

Al Ayuntamiento de Bembibre, 1.000.000 de pesetas para la construcción de dos agrupaciones escolares.

Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerta para obras de sondeo artesiano en las localidades de Villamontán y Miñambres de la Valduerta, incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1970-71.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Gobierno, se acordó:

—Informar favorablemente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Diputación Provincial.

—Informar favorablemente la incorporación del Municipio del Valle de Finolledo al de Vega de Espinareda y la fusión del de Canalejas al de Almanza.

—Organizar un curso de Pedagogía Terapéutica para Maestros habilitándose una cantidad como ayuda o subvención para el mismo.

—Aceptar las normas contenidas en el informe del Sr. Inspector Ge-

neral de los Establecimientos Benéficos y Docentes relativas a la admisión y funcionamiento de la Casa Hogar de León.

—Aprobar certificación de obras de reparación y conservación en la Biblioteca de la Real Colegiata Basílica de San Isidoro.

—Conceder una ayuda para el Campeonato pre-europeo-junior celebrado en esta capital en el pasado año.

—Designar al Diputado D. Emilio Martínez Torres, para representar a la Corporación en el Jurado para la elección del "Leónés del Año", facultándose a la Presidencia para fijar la cantidad con que se ha de contribuir a los gastos que con tal motivo se originen.

—Conceder una ayuda para la excursión de fin de curso de las niñas de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

—Quedar enterada de escrito del Rectorado Universitario de Oviedo designando Vicedirector del Colegio Universitario de León.

—Suscribirse la Corporación a la Asociación Española de la Carretera.

—Felicitar muy efusivamente al joven leonés D. Luis Mateo Díez por haberle sido otorgado el premio de novela corta "Café Gijón".

—Quedar enterada de la correspondencia de protocolo cursada entre la Presidencia y las distintas personalidades desde la última sesión celebrada.

—Designar Delegado de esta Corporación en el Instituto Geológico y Minero al Diputado D. Leandro Sarmiento Fidalgo.

Se acordó ratificar Decreto de la Presidencia desestimando la instancia de varios peones camineros sobre abono de horas extraordinarias.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Director General de Bibliotecas Sr. Sánchez Belda, que recientemente ha inaugurado varias en esta provincia por su interés hacia la misma.

Igualmente se acordó conste en acta el pésame de la Corporación al Diputado D. Juan Manuel Roa Rico, por el fallecimiento de su padre político.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 26 de julio de 1973.

2477

Indemnizar a los funcionarios subalternos las horas que realicen los días festivos que trabajen y en las cuales descanse el resto de los funcionarios.

Aprobar las bases para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Oficiales de Taller conductores y que se anuncie ésta en la forma reglamentaria.

Aprobar actas de recepción definitiva de obras de reparación del c. v. de "Carretera LE-420 por Matilla, Santibáñez y Villagarcía al c. v. "193/30".

Conceder la maquinaria que solicita del Parque Móvil provincial, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para acondicionamiento de varias calles del pueblo.

Autorizar la realización de obras de acondicionamiento y reparación en los siguientes caminos:

Tramo del camino del pueblo de Riosequino de Torio; c. v. de Carneros a Villamejil por Magaz de Cepeda; reparación de muros y desprendimiento de tierras en el c. v. de "Vegacervera a La Vid"; reparación c. v. "Carbajal de Fuentes"; ídem del c. v. "Villar de Ciervos a la C.ª LE-151"; ídem de "El Burgo Ranero a Calzadilla de los Hermanillos"; ídem de Balboa.

A petición de la J. V. de Villaseca de la Sobarrriba, se acordó señalar varios puntos del c. v. de Valdefresno.

Ejecutar obras de explanación y acondicionamiento provisional de acceso al Puente de Quereño, desde la localidad de Puente de Domingo Flórez.

Adquirir y colocar señales en la carretera provincial "Puente Villarente a Boñar".

Aprobar obras de acondicionamiento y decoración del Salón de Actos Múltiples del Colegio Provincial de Sordos de Astorga, debiendo solicitarse las ayudas estatales que puedan ser obtenidas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para obras de reforma en el pabellón Niño Jesús de la CRISC.; que se anuncie la subasta de las obras y aprobar asimismo la minuta de honorarios correspondiente.

Aprobar los proyectos de alcantarillado en la zona de las Piedras,